

Sobre el contrato de prestación de servicios o por honorarios.

En lo que refiere a los contratos de honorarios, es preciso aclarar que dicha modalidad jurídica y administrativa de contratación en lo que refiere a personal que ejerza funciones subordinadas al Organismo, no se lleva a cabo, sino que la misma se utiliza para la contratación de servicios profesionales para proyectos definidos, mismos que se encuentran debidamente identificados en la información financiera que adjunta al presente se remite.